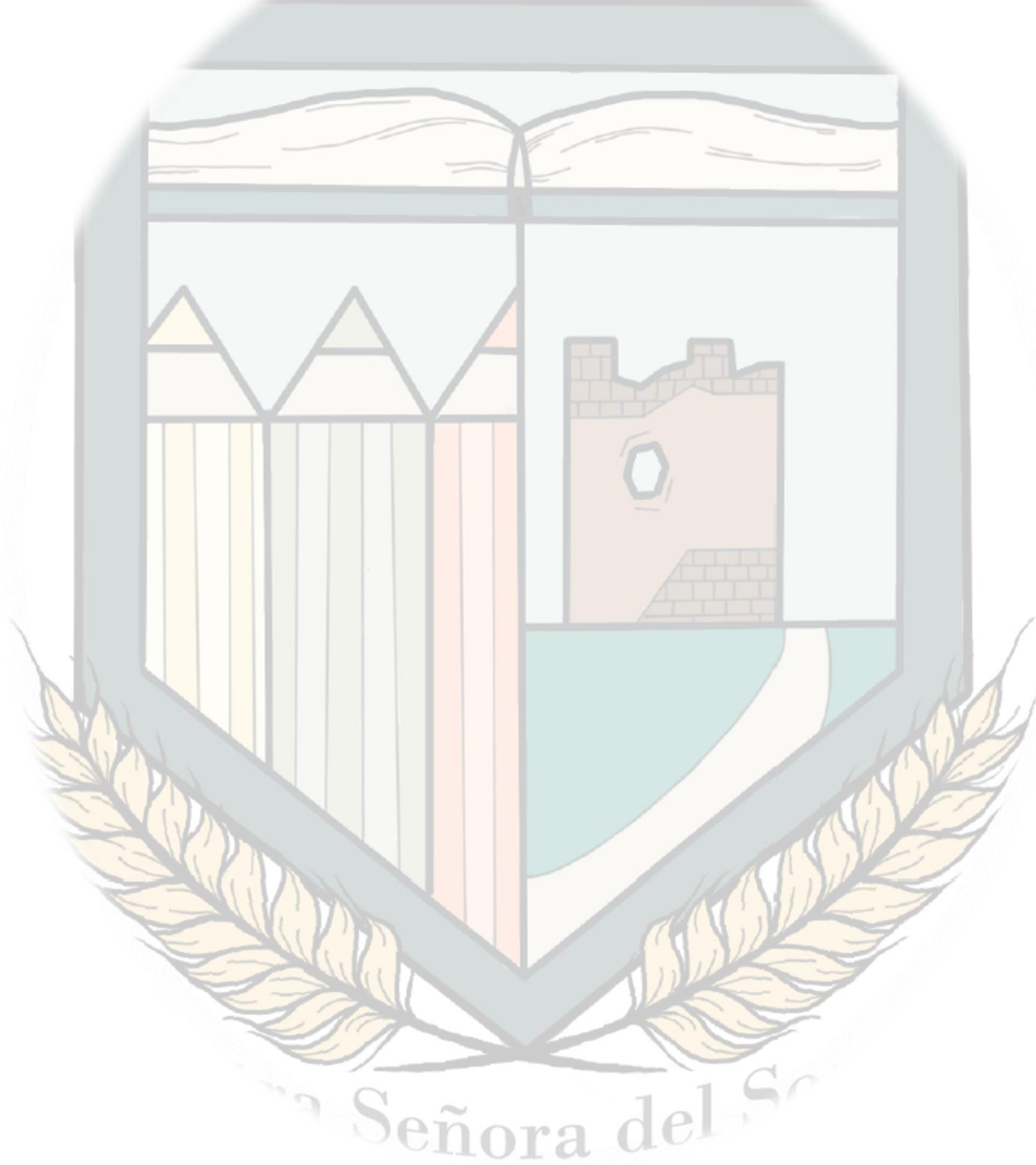


# PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR



## ÍNDICE

Introducción .....	3
Servicio del comedor .....	3
Funcionamiento .....	3
Monitores del servicio.....	4
Coste del servicio.....	5
Menús trimestrales y comidas.....	5
Instalaciones del servicio .....	5
Competencias de los órganos del centro .....	5
Normativa general.....	7
Normas de convivencia.....	7
Faltas leves:.....	8
Faltas graves: .....	8
Incumplimiento de las normas de convivencia .....	8

## **Introducción**

El comedor escolar del CEIP Nuestra Señora del Socorro, como servicio complementario, funciona dentro del marco regulado por el DECRETO 20/2008 y la ORDEN EDU 693/2008. Este funcionamiento ha sido aprobado por el Consejo Escolar, y todo cambio será informado y aprobado en los organismos competentes.

El presente plan estará disponible en la página web del colegio, accesible a toda la comunidad educativa para conocimiento.

## **Servicio del comedor**

El comedor escolar como servicio complementario del centro, desempeña una doble importancia, por un lado, complementa los servicios del centro y por otro influye en un factor social y compensador de las desigualdades, mediante ayudas compensatorias de los posibles problemas socioeconómicos, además de favorecer a la conciliación laboral de las familias.

Dicho servicio se ofrecerá desde el primer día de comienzo de clases lectivas hasta el último día en junio, atiendo en todo momento el calendario escolar del curso lectivo.

## **Funcionamiento**

El servicio complementario de comedor escolar, se rige por las siguientes actuaciones y tiene como finalidades:

- ❖ Inculcar al alumnado hábitos saludables en la variedad de alimentos que los menús mensuales proporcionan.
- ❖ Generar unos hábitos de cuidado personal y responsabilidad en el momento de la comida.
- ❖ Fomentar unos hábitos cooperativos de ayuda en las tareas encomendadas en el acto de la comida.
- ❖ Contribuir a un cuidado de higiene personal en los hábitos de limpieza de manos.
- ❖ Fomentar la realización de actividades de expresión artística incluidas dentro del programa de comedores, una vez finalizado el período de comida.

El servicio de comedor escolar durante el presente curso está coordinado por la empresa SERUNION y los usuarios del mismo, una vez dados de alta en el sistema (hoja de solicitud suministrada por el centro o de forma telemática) pasarán a ser usuarios, en una de las dos modalidades que se ofrece:

Usuarios habituales, serán aquellos que acudan al comedor durante todos los días lectivos o uno o varios días fijos de cada semana. Los alumnos transportados (con beca) pasarán automáticamente a formar parte de esta tipología de usuarios.

Usuarios esporádicos, serán aquellos alumnos que opten por acudir al comedor en días sueltos, de forma puntual.

## Monitores del servicio

El servicio de comedor escolar está gestionado por la empresa SERUNION, quien realiza la contratación de personal para el cuidado y la realización de dicho servicio, teniendo en cuenta las ratios de alumnos/monitor.

El personal docente que, de forma voluntaria al inicio de curso, solicite la realización de este cometido, tendrá una gratificación por este servicio extraordinario y una gratitud en la comida.

Los monitores tienen una serie de funciones:

- Cuidado y apoyo del alumnado que lo necesite en las tareas de higiene de manos y en las propias de la comida.
- Velar por el buen desarrollo de la jornada del comedor, desde que pasan los alumnos a su cargo, hasta que acaban su jornada, bien sea por el transporte escolar o porque padre/madre/tutor legal venga a recoger al alumno.
- Acompañamiento del alumno de educación infantil desde sus respectivas aulas a las instalaciones del comedor.
- Realizar las tareas propias del plan de tiempo libre junto con el alumnado.
- Velar por el orden en cada dependencia del servicio de comedor: pasillos, hall, servicio exterior y patio del colegio. En todo momento deberá existir la figura del monitor en cada una de las dependencias que exista un alumno.

Las **ratios** de alumnos/monitor, serán aquellos establecidos por la norma vigente:

- Un cuidador por cada 25 alumnos comensales o fracción superior a 15 en Educación Primaria.
- Un cuidador por cada 15 alumnos o fracción superior a 10 en Educación Infantil.
- Las fracciones inferiores a las señaladas en las anteriores ratios se acumulará a la etapa educativa inmediatamente inferior.
- Excepcionalmente y para el caso de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, se establecerán medidas de apoyo en caso de que se produzcan disfunciones que impidan una normal atención a dicho alumnado una vez analizado cada caso concreto con la dirección del centro y la Dirección Provincial de Educación pudiéndose reducir las ratios anteriores.

Uno de los monitores del servicio será nombrado por la empresa adjudicataria, como **responsable** del mismo, asumiendo las siguientes funciones:

- Supervisión de los preparativos del comedor
- Control de acceso y presencia de los alumnos.
- Control de que el menú es servido en condiciones higiénicas adecuadas.
- Recoger las quejas y sugerencias.
- Transmitir las incidencias que surjan.
- Colaborar en el desarrollo de las funciones de control y comunicar las actas oficiales de salud pública.
- Informar a las familias de forma escrita (en caso necesario) de comportamientos o acciones contrarias al buen funcionamiento del comedor.
- Las que le encargue el concesionario o el Director para un mejor funcionamiento del comedor

## Coste del servicio

El ser **usuario habitual** del servicio de comedor tendrá un coste de 4,76 euros/días, pudiendo optar a las ayudas económicas de este servicio: 50%, 75% o 100%.

El **usuario esporádico** de dicho servicio deberá abonar un precio de 5,01 euros. La responsabilidad del cobro y la gestión de dichos cobros es de la empresa adjudicataria, tanto si no dispone de ningún porcentaje de ayuda como si dispone de alguna de ella.

## Menús trimestrales y comidas

Dichos menús elaborados por nutricionistas, serán equilibrados y tendrán en cuentas las necesidades de alumnado en dicha edad escolar. Tenemos la suerte de disponer de una cocina insitu en el centro educativo, por lo que la calidad de los menús es notable.

Trimestralmente se podrán consultar los menús a través de la página web del colegio en la sección de comedor escolar, accediendo al mes correspondiente que se quiera consultar, o a través de la [aplicación de comedores escolares](#) que desde el centro educativo animamos a gestionar a cada usuario del servicio, ya que, con ella, disponemos de toda la información relativa a comedores escolares.

El servicio de comedor será un servicio adaptado a cada necesidad nutricional del alumno, alergias, intolerancias, siempre mediante un certificado médico que acredite este menú específico.

## Instalaciones del servicio

El servicio de cocina y el comedor, serán gestionados por la empresa adjudicataria, debiendo velar por su limpieza, y buen uso.

Además, para el servicio de mochila, cazadoras, y el programa de actividades posterior a la comida, el centro ha habilitado un lugar contiguo al comedor para dichas funciones.

## Competencias de los órganos del centro

### *Consejo Escolar*

- a) Aprobar y evaluar el Plan de Funcionamiento, como parte de la Programación Anual.
- b) Proponer al Director del centro cuantas medidas contribuyan a mejorar la prestación del servicio.
- c) Aprobar la prestación del servicio en los meses de septiembre y junio.

### *Director del Centro:*

El director del centro, como máxima autoridad educativa en el centro, ostenta la responsabilidad de dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar como un servicio complementario que se desarrolla en el centro. Tiene reconocida la jefatura de todo el personal adscrito al comedor, elabora el plan de funcionamiento y vela por el cumplimiento de las normas aplicables al comedor.

Además, debe realizar las siguientes funciones:

- a) Asignar la función de cuidador a los docentes que lo soliciten

b) Autorizar a los usuarios el uso del comedor.

c) Revisar mensualmente la factura que presenta el concesionario.

d) Informar a la Dirección Provincial sobre las incidencias que se produzcan  
**Secretario del Centro.**

Además de ejercer cuantas funciones le delegue el director del centro, ordenar el régimen económico del comedor escolar, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.

a) Gestionar la contabilidad del servicio de comedor escolar.

b) Ejercer, de conformidad con las directrices del Director, las funciones de interlocutor con la Dirección Provincial, los usuarios del servicio, las empresas y los proveedores.

***Empresa adjudicataria:***

1. El conjunto de operaciones y trabajos necesarios para la elaboración de menús y la distribución de los mismos a los usuarios. También conlleva la vigilancia y control de los alumnos durante las comidas y desde la salida de clase de la jornada de mañana hasta la finalización del servicio.
  2. La exacta prestación del servicio en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las mejoras que, en su caso, hubiera ofertado en su proposición económica.
  3. Todas aquellas tareas de gestión de contrataciones así como la adquisición de las materias primas, su cuidado, conservación y preparación, distribución de los utensilios para los usuarios del comedor y recogida de basuras.
  4. Cumplir las normas higiénico-sanitarias aplicables a los Comedores Escolares.
  5. Presentar los menús trimestralmente.
  7. Proporcionará los cuidadores que precise el comedor.
  8. El Centro pondrá a disposición de la Empresa contratante los locales, instalaciones y demás medios necesarios para la correcta prestación del servicio: cocina, comedor, fregaderos, anexos y lugares disponibles para la guarda y conservación de materias alimentarias, menaje, material auxiliar y útiles de limpieza.
  9. El centro pondrá a disposición de la Empresa el agua, la luz y la calefacción, necesarias para el funcionamiento del Comedor Escolar.
  - 10.- La responsable del servicio asignará tareas dentro del comedor, para que cada monitor esté se encargue de un nivel o zona del comedor, velando por la postura correcta, ayudando en caso de niveles inferiores al gesto de comer y velando porque no existan comportamientos inadecuados.
- Habrà cooperación y comunicación con los padres de los alumnos y tendrán información para saber si existen o no problemas en relación a la calidad de la comida de sus hijos o con la atención que reciben, así como del desarrollo de su hijo en el comedor y de su adaptación a él.

### Normativa general

- El alumnado interesado en utilizar este servicio deberá solicitarlo en secretaría del centro para que bien de manera habitual o de manera esporádica, pueda hacer uso de él, cuando se le haya dado de alta en la aplicación. Las normas específicas del comedor son las siguientes:
- Cuando un alumno no vaya a utilizar el comedor debe indicarlo con anterioridad. Si es de manera puntual deberá gestionarlo mediante la aplicación de comedores escolar de CyL o bien en el 012.
- El pago del servicio de comedor se efectuará por meses completos, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del mes. El pago del importe se realizará mediante domiciliación bancaria.
- El Consejo Escolar revisará trimestralmente los menús y hará las alegaciones que considere oportunas.
- Cuando algún niño requiera una dieta astringente o blanda, debe comunicarlo previamente por escrito y gestionado por la aplicación.
- Sólo se atenderán excepciones al menú establecido cuando se presente, con suficiente antelación, certificado o informe médico.
- Los alumnos de educación primaria al salir de clase con el maestro responsable, acudirán a la zona donde se forman las filas antes de acceder al comedor, siempre estando bajo la supervisión de los monitores. A los alumnos de Educación Infantil los recogerá los monitores en sus clases.
- Los alumnos en el tiempo posterior a la comida que no sean del servicio de comedor, utilizarán el hall habilitado para el programa educativo correspondiente.
- La recogida de los niños por sus familiares se hará respetando las normas que dicte la responsable del servicio, siempre por la puerta principal de acceso al centro educativo

### Normas de convivencia

Todo usuario de comedor, habitual o esporádico se registrará por las siguientes normas específicas del servicio de comedor:

- ✓ Acceder a los servicios para la higiene de manos con un orden establecido por las monitoras del servicio.
- ✓ Permanecer bien sentados y seguir las indicaciones de los monitores.
- ✓ Comportarse en la mesa de una forma correcta para el buen uso de los utensilios de cocina y la comida, tal y como indican los monitores del servicio.
- ✓ Consumir los alimentos que se incluyen en el menú (salvo que los padres/tutores legales manifiestan por escrito el impedimento del mismo).
- ✓ Obedecer en todo momento a las monitoras, en las tareas de antes de comer, durante y el tiempo de después de la comida.
- ✓ No interferir en la comida de ningún compañero.
- ✓ Aquellas otras normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior el centro.

Faltas leves:

- No cumplir las normas de convivencia del comedor.

Faltas graves:

1. Incumplir de manera reiterada las observaciones realizadas por las monitoras y por consiguiente la reiteración en las faltas leves.
2. Faltas de respeto.
3. Conductas desagradables y antihigiénicas.
4. Desperdiciar la comida.

Incumplimiento de las normas de convivencia

El personal encargado del comedor llevará un registro de incidencias o faltas del alumnado, que comunicará al equipo directivo del centro y a las familias implicadas.

En caso de incumplimiento de las normas se procederá de la siguiente manera:

- Amonestación al alumno, quedando constancia de ello por escrito en el Centro, poniéndolo en conocimiento de los padres o tutores legales (parte escrito firmado por los padres)

En caso de reincidencia, será propuesto para dar de baja a dicho alumno en el servicio de comedor escolar dado de baja de este servicio, temporal o definitivamente, según la gravedad de la falta cometida.

1. Cuando las faltas sean graves podrán ser objeto de expulsión definitiva del comedor.
2. El director comunicará a los padres el motivo y el tiempo de baja del comedor.
3. La rotura, por actitud incorrecta, de algún elemento del menaje o mobiliario deberá ser abonado por la familia del alumno. Las normas generales de obligado cumplimiento, que se incluyen en este Reglamento, deberán considerarse un Anexo del Reglamento de Régimen Interior del Centro.



